

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de diciembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1071-2018-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 921-2018-VRI (Expediente Nº 01067319) recibido el 24 de octubre de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita emisión de Resolución que aprueba la conformación de los Centros de Investigación en las Facultades.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 91 que *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, respetando la libertad creativa de los docentes investigadores; orientándola hacia las áreas de su competencia y asegurando que ésta se realice dentro de las normas de la ética; es practicada en las unidades, institutos, centros de investigación e institutos de alto nivel”*; así como en el Art. 93 que señala *“En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”*; asimismo, el Art. 96 del normativo estatutario establece que *“La Universidad, promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros (...)”*;

Que, el Art. 175 del normativo estatutario establece que: *“Los Centros de Investigación, son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados, que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, pertenecen a una o más Facultades, dependen orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación en caso de ser interfacultativo. El Reglamento de Investigación señala los requisitos para la creación, organización, vigencia y funciones.”*

Que, el Art. 259 numerales 259.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que los docentes tienen derecho a Participar en proyectos de investigación en el sistema de instituciones universitarias públicas, según su competencia;

Que, asimismo, en el Art. 164 numeral 164.8 se establece que el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología tiene como atribución Fomentar y proponer al Consejo de Investigación la formalización de grupos, equipos y semilleros de investigación a iniciativa de docentes y/o estudiantes, integrando los mismos a redes y grupos multidisciplinarios;

Que, con Resolución Nº 040-2018-CU del 25 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de Concurso Interno de Proyectos de Investigación de docentes, estudiantes y graduados;

Que, por Resolución Nº 041-2018-CU del 25 de enero de 2018, se aprobó el Reglamento de los Centros de Investigación, indicándose en sus Arts. 5 y 7 que dichos centros son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados que pertenecen a una o más facultades que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, orgánicamente dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el ICiCyT, gestionan su propio presupuesto proveniente de fondos concursales de la Universidad o externos a ella, y que para su creación y reconocimiento deben preparar un expediente con los once requisitos que se detallan en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k);

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, manifiesta que todos los docentes deberán conformar de manera obligatoria Centros de Investigación multidisciplinario, el mismo que debe contar con el reconocimiento de esta Casa Superior de Estudios; informando que el plazo inaplazable para presentar documentos para el reconocimiento de los Centros de Investigación es hasta el 31 de diciembre de 2018,



debiéndose precisarse dos líneas de investigación que se pretenda desarrollar, por lo tanto, solicita se emita Resolución Rectoral que apruebe la conformación de los Centros de Investigación de las Facultades, adjuntando el Oficio N° 434-2018-ICICyT/VRI de fecha 30 de octubre de 2018,

Que, asimismo, la Vicerrectora de Investigación con Oficio N° 1047-2018-VRI recibido el 16 de noviembre de 2018, especifica que la Resolución es para que todos los docentes conformen los Centros de Investigación hasta el 10 de diciembre de 2018, y si bien en adelante podrán crear nuevos Centros de Investigación, resulta necesario fijar fechas límites, pues es la única forma de que los docentes se motiven a su formación, ya que si no estaremos colocados dentro en un sitio de las Universidades con menor prestigio al no contar con docentes investigadores de primer nivel, ya que la investigación deben entenderse como un proceso integrado al currículo, el cual debe desarrollarse en la medida en que la formación es una acción formativa investigada e investigativa, por la exigencia de indagar de forma permanente las tendencias, los enfoques, los procesos, el objeto del estudio, las prácticas; de tal manera que el futuro profesional lleve las competencias que exige la sociedad y los avances del mundo actual;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 1225-2018-OAJ manifiesta que de acuerdo a lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación resulta viable lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1225-2018-OAJ recibido el 28 de noviembre de 2018, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DEMANDAR** a los señores docentes de esta Casa Superior de Estudios, a fin de participar en proyectos de investigación concursables con fondos de financiamiento nacional o internacional, deberán integrar Centros de Investigación multidisciplinarios
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Institutos de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, IIFacultades, DIGA, OCI, OAJ, ORAA.